

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 1 de julio de 2026, que aprueba varias convocatorias de plazas incluidas en ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Gijón, en turno de libre acceso. Expte. 28237P/2026.

ACUERDO

"Antecedentes de hecho

Primero.—Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobaron nuevos criterios comunes para la elaboración de las bases de selección de convocatorias aprobadas en desarrollo de Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 2 de febrero 2020, y ello, en aras a dotar de una mayor agilidad administrativa a los procesos selectivos que se llevan a cabo, sin merma del objetivo fundamental que es la selección de personal con base en los principios de igualdad, mérito y capacidad, homogeneizando las convocatorias públicas que se tramiten en esta administración.

Segundo.—Las Bases Generales que han de regir las convocatorias de turno libre y promoción interna incluidas en las O. E. P. del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos dependientes, de acuerdo con dichos criterios, han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2026.

Fundamentos de derecho

Primero.—Consecuencia de lo expresado en los antecedentes de hecho y en todo caso amparado en razones de interés público, se convocan las siguientes plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de sus Fundaciones Municipales y Patronato, ello a efectos de la cobertura de plazas acorde con los criterios comunes aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2025 de preceptiva aplicación:

Turno libre - Escala de Administración Especial - Ayuntamiento de Gijón/Xixón

- 1 plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a, en turno de libre acceso, incluida en la OEP ejercicio 2025 (Grupo A, Subgrupo A1).

(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º 244, de fecha 19/XII/2025).

- 1 plaza de funcionario/a de carrera, Sociólogo/a, en turno de libre acceso, incluida en la OEP ejercicio 2025 (Grupo A, Subgrupo A1).

(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º 244, de fecha 19/XII/2025).

- 1 plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a Técnico/a, en turno de libre acceso, incluida en las OEP acumulada ejercicio 2022 modificada en el ejercicio 2024 (Grupo A, Subgrupo A2).

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, BOPA n.º 230, de fecha 30-XI-2022 y BOPA n.º 1, de fecha 2-I-2025).

Turno libre - Personal laboral fijo - Ayuntamiento de Gijón/Xixón

- 1 plaza de Titulado/a Superior, especialidad Psicología, en régimen de derecho laboral, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP 2025 (Grupo A, Subgrupo A1).

(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º 244 de fecha 19/XII/2025).

Segundo.—Los artículos 55, 61 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que la selección de todo el personal ya sea funcionario, ya sea laboral, debe realizarse de acuerdo con la correspondiente Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición, con carácter general, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local "Aprobar las bases de las convocatorias de selección."



Visto el expediente de razón, se eleva la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.—Convocar conforme a los citados criterios comunes aprobados por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025, las siguientes plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobadas y pendiente de ejecución, en turno de libre acceso:

- 1 plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a, en turno de libre acceso, incluida en la OEP ejercicio 2025 (Grupo A, Subgrupo A1).
(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º244 de fecha 19/XII/2025).
- 1 plaza de funcionario/a de carrera, Sociólogo/a, en turno de libre acceso, incluida en la OEP ejercicio 2025 (Grupo A, Subgrupo A1).
(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º244 de fecha 19/XII/2025).
- 1 plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a Técnico/a, en turno de libre acceso, incluida en las OEP acumulada ejercicio 2022, modificada en el ejercicio 2024 (Grupo A, Subgrupo A2).
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, BOPA n.º 230 de fecha 30-XI-2022 y BOPA n.º 1 de fecha 2-I-2025).
- 1 plaza de Titulado/a Superior, especialidad Psicología, en régimen de derecho laboral, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP 2025 (Grupo A, Subgrupo A1).
(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º244 de fecha 19/XII/2025).

Segundo.—Aprobar los anexos que han de regir las convocatorias de las siguientes plazas de turno libre:

Anexo 1.º: 1 plaza de Arquitecto/a, Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso.

Anexo 2.º: 1 plaza de Sociólogo/a, Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso.

Anexo 3.º: 1 plaza de Titulado/a Superior/a, especialidad Psicología, en régimen de derecho laboral, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso.

Anexo 4.º: 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso.

Las Bases Generales que rigen los citados anexos han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2026.

Tercero.—Publicar el presente Acuerdo a efecto de conocimiento público en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Cuarto.—Tras la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* se llevarán a cabo los trámites reglamentarios preceptivos a fin de disponer la publicación del Anuncio de las referidas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma."

Gijón/Xixón, a 1 de julio de 2026.—La Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.—Cód. 2026-05787.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
26 de junio de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
26 de junio de 2026

Anexo 1º

1 PLAZA DE ARQUITECTO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1.—GRUPO: A, Subgrupo A1, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.—CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Superior. Denominación: Arquitecto/a

3.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza de funcionario /a de carrera, en turno de libre acceso, incluida en la OEP ejercicio 2025

(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA nº244 de fecha 19/XII/2025).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

4.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar las plazas objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de Arquitecto/a mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida en la Administración Pública como Arquitecto/a con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.—TITULACIÓN: Título Universitario de Arquitectura o Título de Grado en Arquitectura y/o Título Oficial que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, y haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación al empleo público.

instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. (www.gijon.es)

8.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema elegido entre 2 temas extraídos al azar de la parte general del programa, y 2 temas elegidos entre 3 temas, extraídos al azar de la parte específica. Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnico-jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el tema y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre el mismo.

Duración máxima del primer ejercicio 3 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 2,50 ni superior a 5.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- ☐ Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase y Categoría de la plaza convocada, o en categorías cuyas funciones no difieran a las de la plaza convocada a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- ☐ Por haber trabajado en el sector privado o en entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado, a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad,



prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- ☐ Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado): 1 punto por cada titulación.
- ☐ Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías superiores o Grados Universitarios): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Mecos con el resultado de la convalidación.

En el caso de Licenciaturas, Arquitecturas e Ingenierías Superiores y grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

9. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que superen el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en estas Bases, quedando exento/a de realizar dicha fase de prácticas, quienes hayan prestado servicios en el misma Escala/Subescala, Grupo y Subgrupo de titulación y categoría de la plaza convocada en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, siendo nombrado/a funcionario/a de carrera.

10. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 32,20 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

12. TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la publicación de la Resolución de las listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL



- 1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.
- 2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.
- 3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
- 4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.
- 5.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- 6.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.
- 7.- La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de la Hacienda Local. Los principios reguladores de la Hacienda Local. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios del régimen tributario.
- 8.-El Presupuesto municipal: Concepto, estructura, modificaciones presupuestarias.
- 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.
- 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.
- 11.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Personal al servicio de la Administración Pública: Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 12.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.
- 13.- Relaciones entre Administraciones públicas. Relaciones de colaboración y relaciones de control. Relaciones de conflicto y relaciones electrónicas. Especial referencia a los convenios administrativos.
- 14.- Los interesados en el procedimiento administrativo: identificación de los interesados. El derecho de acceso a la información pública. El acto administrativo: Tipos, elementos, la forma y la motivación.
- 15.- La notificación, la publicación y la eficacia de los actos administrativos. La ejecución de actos administrativos y la vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- 16.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 17.- Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Instrucción y Terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 18- La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.



PARTE ESPECÍFICA

- 1.-Formación y evolución histórica de la legislación urbanística. Antecedentes, fuentes y vigencia.
- 2.-Legislación estatal del suelo. El Real Decreto 7/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana.
- 3.-Reglamento Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la ley del suelo.
- 4.-Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.
- 5.-Ley 9/2022, de 14 de junio, de calidad de la arquitectura.
- 6.-Ley 38/1999 del 5 de noviembre, ley de ordenación de la edificación. Exposición de motivos, exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- 7.-Ley 38/1999 del 5 de noviembre, ley de ordenación de la edificación. Agentes de la edificación, responsabilidades y garantías.
- 8.-Real Decreto 314/2006, del 17 de marzo por el que se aprueba el código técnico de la edificación. Estructura y contenidos.
- 9.-Real Decreto 314/2006, del 17 de marzo por el que se aprueba el código técnico de la edificación. Seguridad en caso de incendio.
- 10.-Real Decreto 314/2006, del 17 de marzo por el que se aprueba el código técnico de la edificación. Seguridad de utilización y accesibilidad.
- 11.-Real Decreto 314/2006, del 17 de marzo por el que se aprueba el código técnico de la edificación. Salubridad.
- 12.-Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Designación de los coordinadores. El estudio de seguridad y salud o estudio básico. El plan de seguridad y salud.
- 13.-Ley de contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones generales referidas a contratos de obra, suministros y servicios. Partes en el contrato. Solvencia.
- 14.-Ley de contratos del sector público. Objeto, precio, y cuantía del contrato. Garantías. Modificaciones.
- 15.-Ley de contratos del sector público. Preparación de contratos por las administraciones públicas. Proyecto de obras y replanteo.



- 16.-Ley de contratos del sector público. Adjudicación de los contratos.
- 17.- Ley de contratos del sector público. Efectos, cumplimiento y extinción. Normas generales y especiales.
- 18.-Procedimiento electrónico de contratos menores en el Ayuntamiento de Gijón.
- 19.-TROTU/ROTU*. Instrumentos de ordenación del territorio.
- 20.-TROTU/ROTU. Instrumentos de ordenación urbanística.
- 21.-TROTU/ROTU. Planes parciales: Objetivos, determinaciones, contenidos, documentación, tramitación, y aprobación.
- 22.-TROTU/ROTU. Planes especiales: Objetivos, determinaciones, contenidos, documentación, tramitación, y aprobación.
- 23.-TROTU/ROTU. Estudios de detalle: Objetivos, determinaciones, contenidos, documentación, tramitación, y aprobación.
- 24.-TROTU/ROTU. Estudios de implantación: Objetivos, determinaciones, contenidos, documentación, tramitación, y aprobación.
- 25.-TROTU/ROTU. Sistemas generales y locales: Concepto y mecanismos de obtención.
- 26.-TROTU/ROTU. El aprovechamiento urbanístico: Privativo y objeto de cesión.
- 27.-TROTU/ROTU. Gestión urbanística: Actuaciones mediante polígonos o unidades de actuación.
- 28.-TROTU/ROTU. Sistemas de actuación.
- 29.-ROTU/ROTU. Actuaciones asistemáticas.
- 30.-TROTU/ROTU. Planes territoriales especiales: Elaboración y aprobación. Documentos en vigor en el Principado de Asturias.
- 31.-TROTU7ROTU. Derechos y deberes del suelo urbano.
- 32.-TROTU/ROTU. Derechos y deberes del suelo urbanizable.
- 33.-TROTU/ROTU. Determinaciones legales sustantivas de directa aplicación.
- 34.-TROTU/ROTU. Convenios urbanísticos: Clases, contenido, eficacia, y procedimiento.
- 35.-TROTU/ROTU. Patrimonio público de suelo: Tipos, naturaleza, destino, y gestión.
- 36.-TROTU/ROTU. Actuaciones urbanísticas concertadas. Reservas regionales de suelo. Ordenaciones especiales de áreas con destino a viviendas protegidas.
- 37.-TROTU/ROTU. Intervención en la edificación y el uso del suelo y el subsuelo. La licencia urbanística. Declaraciones responsables. Declaración de ruina.
- 38.-Instrucción 1/2017 aprobada por resolución de alcaldía de 30 de enero de 2017, por la que se establecen los criterios a los que ha de ajustarse la tramitación de expedientes de obras y actividades en el ayuntamiento de Gijon y sus modificaciones.



39.-Legislación de aplicación para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley del Principado de Asturias 1/2002 del 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas en materia de declaración responsable y sus modificaciones.

40.-Limitaciones sectoriales estatales y autonómicas para el desarrollo urbanístico en el concejo de Gijón.

41.-Plan director de naturalización urbana de la ciudad de Gijón.

42.-Urbanismo, Arquitectura y paisaje: soluciones basadas en la naturaleza.

43.-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Declaración de bienes de interés cultural. Bienes inmuebles. Clases. Protección. Patrimonio arqueológico.

44.-Ley 1/2001 del Principado de Asturias de patrimonio cultural y desarrollo reglamentario.

45.-Catalogo urbanístico de Gijón. Disposiciones generales y régimen de protección.

46.-Legislación autonómica y estatal sobre accesibilidad en la edificación y el espacio público. Referencia al PGO y a la ordenanza de accesibilidad.

47.-La formación de la ciudad de Gijón: La ciudad histórica, primeros ensanches, urbanizaciones de la periferia, crecimiento planificado de la fecha actual.

48.-Arquitectura popular asturiana. Rasgos característicos y diferenciales. Singularidades en el municipio de Gijón.

49.-Arquitectura en el casco urbano de Gijón. Breve reseña de edificios singulares.

50.-Plan especial de protección y reforma interior del barrio de Cimadevilla. Vigencia, contenido y efectos.

51.-PGO Gijón. Disposiciones generales. Desarrollo gestión y ejecución. Intervención administrativa en la edificación y el subsuelo.

52.-PGO Gijón. Componentes de la ordenación: Usos, urbanización y edificación.

53.-PGO Gijón. Suelo urbano: Régimen urbanístico. Areas de planeamiento. Areas de ordenanzas zonales residenciales.

54.-PGO Gijón. Suelo urbano: Áreas de ordenanzas zonales de uso productivo.

55.-PGO Gijón. Suelo urbano: Áreas de ordenanzas zonales de uso dotacional.

56.-PGO Gijón. Suelo no urbanizable: Clasificación, régimen de usos.



57.-PGO Gijón. Áreas de ordenación específica. Actuaciones urbanísticas concertadas.

58.-PGO Gijón. Inventario municipal de bienes. Su valoración. Amortizaciones. Altas y bajas.

59.-PGO Gijón. Usos sometidos a autorización previa de la Comisión de urbanismo y ordenación del territorio de Asturias (CUOTA).

60.-PGO Gijón. Edificaciones y usos fuera de ordenación. Tipos. Condiciones.

61.-Información urbanística. Derechos y reglas. Certificados urbanísticos.

62.-Normalización urbanística. Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su remisión por las administraciones locales al Principado de Asturias para incorporación al Registro único de planeamiento y gestión urbanística.

63.-Integración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias. Sistema de Información Geográfica (GIS) del ayuntamiento de Gijón. Prestaciones. Contenido. Aplicaciones.

64.-Cartografía catastral para realización de catastro inmobiliario del suelo urbano y rustico. Ponencias de valores.

65.-Ley de haciendas locales: especial referencia al impuesto de bienes inmuebles. Proceso de valoración catastral urbana. Métodos de valoración inmobiliaria. Normas técnicas de valoración.

66.-Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Zonas y afecciones. Influencia en las condiciones edificatorias de solares y parcelas.

67.-Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y usos sostenibles del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. Zonas y afecciones. Influencia en las condiciones edificatorias de solares y parcelas.

68.-Real decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de costas. Gestión y protección del litoral.

69.-Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas. Regulación del dominio público hidráulico. Desarrollo reglamentario.

70.-Código civil: servidumbres. Distancias entre arbolado y colindantes.

71.-Ley 1/2023, de 15 de marzo, de calidad ambiental.

72.-Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Tipos de evaluación. Elaboración y tramitación.

(*) Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo/ Decreto 63/2022 de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.



Anexo 2º

1 PLAZA DE SOCIÓLOGO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1.—GRUPO: A, Subgrupo A1, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.—CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Superior. Denominación: Sociólogo/a

3.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza de funcionario /a de carrera, en turno de libre acceso, incluida en la OEP ejercicio 2025

(Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA nº244 de fecha 19/XII/2025).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

4.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar las plazas objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de Sociólogo/a mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida en la Administración Pública como Sociólogo/a con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.—TITULACIÓN: Título Universitario de Sociólogo o Grado en Sociología y haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación al empleo público.

6.—FUNCIONES: Es el/la funcionario/a que, con titulación profesional o académica suficiente, realiza con iniciativa, y responsabilidad y bajo supervisión de la Jefatura del Servicio o unidad correspondiente, las funciones de Escala y Subescala que se convoca a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



7.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. (www.gijon.es)

8.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total de 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema elegido entre 2 temas extraídos al azar de la parte general del programa, y 2 temas elegidos entre 3 temas, extraídos al azar de la parte específica. Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnico-jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el tema y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre el mismo.

Duración máxima del primer ejercicio 3 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 2,50 ni superior a 5.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- ☐ Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase y Categoría de la plaza convocada, o en categorías cuyas funciones no difieran a las de la plaza convocada a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- ☐ Por haber trabajado en el sector privado o en entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado, a razón de se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación

directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- ☐ Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado): 1 punto por cada titulación.
- ☐ Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías superiores o Grados Universitarios): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Mecos con el resultado de la convalidación.

En el caso de Licenciaturas, Arquitecturas e Ingenierías Superiores y grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

9. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que superen el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en estas Bases, quedando exento/a de realizar dicha fase de prácticas, quienes hayan prestado servicios en el misma Escala/Subescala, Grupo y Subgrupo de titulación y categoría de la plaza convocada en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, siendo nombrado/a funcionario/a de carrera.

10. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 32,20 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

12. TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la publicación de la Resolución de las listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL



- 1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.
- 2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.
- 3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
- 4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.
- 5.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- 6.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.
- 7.- La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de la Hacienda Local. Los principios reguladores de la Hacienda Local. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios del régimen tributario.
- 8.-El Presupuesto municipal: Concepto, estructura, modificaciones presupuestarias.
- 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.
- 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.
- 11.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Personal al servicio de la Administración Pública: Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 12.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.
- 13.- Relaciones entre Administraciones públicas. Relaciones de colaboración y relaciones de control. Relaciones de conflicto y relaciones electrónicas. Especial referencia a los convenios administrativos.
- 14.- Los interesados en el procedimiento administrativo: identificación de los interesados. El derecho de acceso a la información pública. El acto administrativo: Tipos, elementos, la forma y la motivación.
- 15.- La notificación, la publicación y la eficacia de los actos administrativos. La ejecución de actos administrativos y la vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- 16.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 17.- Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Instrucción y Terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 18- La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECÍFICA

1.-La sociología como ciencia. Concepto y objeto. Relaciones con otras ciencias sociales, niveles de análisis sociológico, perspectivas macro y micro, funciones y utilidad del conocimiento sociológico.

2.- La formación de la sociología moderna. Contexto histórico, antecedentes filosóficos y consolidación de la disciplina.

3.- Principales perspectivas epistemológicas. Naturaleza y límites del conocimiento científico. Explicación y comprensión en las ciencias sociales, objetividad y subjetividad en la investigación social. Implicaciones epistemológicas.

4.- Las teorías del conflicto social. Aplicación al análisis de las sociedades contemporáneas.

5.- Estructura social, estratificación y desigualdad. Sistemas de estratificación, distribución desigual de recursos y oportunidades, dimensión de la desigualdad social, reproducción y cambio de las estructuras sociales.

6.- Clase social, estatus y movilidad social. Conceptos de clase y estatus, movilidad social horizontal y vertical, movilidad intergeneracional e intergeneracional, factores explicativos.

7.- Cultura, socialización y control social. Cultura y diversidad cultural, valores, normas y símbolos. Agentes de socialización, desviación social y mecanismos formales e informales de control social.

8.- Instituciones sociales y cambio social. Concepto y funciones de las instituciones sociales. Teorías del cambio social, modernización y transformación de las instituciones sociales.

9.-Poder, autoridad y legitimidad. Conceptos y dimensiones del poder, autoridad y dominación. Tipos de legitimidad, distribución del poder en las sociedades contemporáneas.

10.- Modernización, globalización y transformación social. Teoría de la modernización, procesos de globalización económica, política y cultural. Impactos sobre la estructura social y las identidades colectivas.

11.- Sociedad de la información y sociedad del conocimiento. Transformación tecnológica, digitalización, producción del conocimiento, brecha digital, redes sociales y nuevas formas de interacción social.

12.- Tendencias contemporáneas de la teoría sociológica. Teorías posmodernas, teoría de la estructuración, sociedad del riesgo, modernidad líquida, globalización y nuevos enfoques de análisis social.

13.- Sociología e investigación social. Perspectivas metodológicas y diseño de una investigación sociológica (fases y tipos).

14.- La medición en sociología. Concepto y tipos de medida, operacionalización de conceptos, hipótesis, variables, indicadores e índices.



- 15.- Uso de la información registrada. Fuentes de datos (padrones, censos, encuestas), información secundaria y su consideración en España, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- 16.- Estadística descriptiva univariada. Distribuciones, tendencia central y dispersión. Estadística bivariada: Tablas y medidas de asociación.
- 17.- Estadística inferencial. Probabilidad y nociones básicas, muestreo en la investigación sociológica, tipos de muestreo, selección y tamaño de la muestra.
- 18.-Análisis multivariante. Técnicas multivariantes, regresión múltiple.
19. -Observación y análisis cuantitativo. Encuesta, cuestionario y muestreo. Teoría, aplicación, error muestral.
20. -Observación y análisis cualitativo. Observación participante, entrevistas individuales y grupales, historias de vida y grupos de discusión.
- 21.- Métodos cuantitativos y cualitativos. Características, limitaciones y complementariedad.
22. - Ética de la investigación social y protección de las personas participantes. Principios éticos de la investigación científica, protección de datos personales, conflictos de interés, comités de ética y buenas prácticas en la investigación social.
23. -Análisis demográfico. Conceptos demográficos, tasas y proporciones, estado y movimiento.
- 24.- El estudio de la población. Demografía y sociología de la población. Políticas demográficas, principales conceptos y principales fuentes demográficas españolas y asturianas. La medición, explicación y fenomenología.
- 25.- Estructura y características de la población. La pirámide de la población, su construcción e interpretación. Especial referencia a Asturias y a Gijón.
- 26.- Dinámica de las poblaciones. Fecundidad, mortalidad y factores biológicos y sociales en el crecimiento de la población. La dinámica de la población asturiana.
- 27.-El género como elemento de análisis e interpretación de la realidad. Modelos de análisis de discriminación por sexo. Contexto histórico.
- 28.-El enfoque de género en la sociología. Su relación con la salud, los estilos de vida de la población, el mercado laboral, la emigración, el envejecimiento de la población y los retos de la dependencia.
- 29.- Instrumentos de medición de la situación diferencial de mujeres y hombres: Características de los indicadores para el análisis.
- 30.- Análisis sociológico de la situación de las mujeres en Asturias. Situación en educación, empleo y participación política.
- 31.- Masculinidades e igualdad de género. Las construcciones sociales de la masculinidad, la crisis de los modelos tradicionales y su relación con la equidad de género.
- 32.- La violencia de género. Concepto, clases, ciclo de la violencia, características y consecuencias. Indicadores de riesgo y violencia vicaria.
- 33.- Normativa internacional y europea en la lucha contra la violencia de género. El Convenio de Estambul y sus implicaciones.
- 34.- El Pacto de Estado contra la violencia de género.



- 35.- Servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género. Situación actual en Asturias.
- 36.- Las competencias y el papel de las entidades locales en el impulso de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 37.- Definiciones de políticas de igualdad, mainstreaming y acción positiva. Estrategia dual. Discriminación directa e indirecta, ámbitos y estrategias para su detección.
- 38.- El sexismo y las violencias machistas en la comunicación. Imágenes y lenguaje no sexistas. Marco legal y recomendaciones para informar con perspectiva de género.
- 39.- Sociología de la Administración Pública y de las organizaciones.
- 40.- Elaboración de políticas públicas. Ciclo de las políticas públicas, actores y redes de actores, y modelos de decisión.
- 41.- Ejecución de políticas públicas. Gestión, resultados y reformulación. Tipos, criterios, indicadores y estándares.
- 42.- Evaluación del impacto de género en las políticas públicas.
- 43.- Participación ciudadana y democracia participativa. Modelos y mecanismos de participación ciudadana, participación en las políticas públicas, gobernanza participativa, presupuestos participativos, consulta pública, innovación democrática y evaluación de los procesos participativos.
- 44.- Participación ciudadana y liderazgo de las mujeres con especial referencia al Ayuntamiento de Gijón. El Consejo de Asociaciones de Mujeres de Gijón.
- 45.- Diseño de políticas públicas de igualdad. Estructura de la agenda de políticas de igualdad en España.
- 46.- La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos.
- 47.- La administración como garante de igualdad. Instituciones y organismos públicos de igualdad de oportunidades.
- 48.- El Presupuesto en la Administración Local: Estructura. Modificaciones presupuestarias.
- 49.- Presupuestos con enfoque de género. Diseño y evaluación de presupuestos públicos que incorporen el análisis de género.
- 50.- Sociología de la educación. La educación como institución social. Funciones del sistema educativo. Socialización y transmisión cultural, desigualdades educativas y reproducción social, equidad educativa. Políticas públicas educativas
- 51.- La educación en igualdad desde el ámbito municipal. Programas municipales para la coeducación y la sensibilización social.

52. -Sociología del trabajo, empleo y mercado laboral.
- 53.- Estrategias para identificar brechas de género. Diagnósticos de igualdad.
54. Brecha retributiva. Conceptualización, metodología de cálculo, medidas para su eliminación.
55. Desigualdades de género en el acceso y usos del tiempo, jornadas laborales, cuidados no remunerados.
- 56.- Sociología de la familia y cambios familiares. Conceptos y funciones sociales de la familia, evolución histórica de las estructuras familiares, transformaciones demográficas y culturales, relaciones intergeneracionales, diversidad familiar.
57. -Corresponsabilidad en los cuidados y políticas de conciliación laboral, familiar y personal.
- 58.-Sociología de la salud y determinantes sociales de la salud. Concepto de salud y enfermedad desde la perspectiva sociológica, desigualdades sociales en salud, percepción social de la salud, envejecimiento y políticas públicas de salud.
59. -Medio ambiente, sostenibilidad y transición ecológica desde la perspectiva sociológica.
60. -Sociología urbana y desarrollo de las ciudades. Procesos de urbanización, estructura y organización del espacio urbano, segregación socioespacial, movilidad y accesibilidad. Perspectiva de género en el análisis y diseño de los espacios urbanos. Retos de las ciudades contemporáneas.
- 61.- Sociología rural y despoblación. Características sociales del medio rural, transformaciones económicas y demográficas, desigualdades territoriales, acceso a servicios públicos, cohesión territorial, nuevas ruralidades y políticas públicas de desarrollo rural.
- 62.- Transformación digital, inteligencia artificial e impacto social.
- 63.-Marco legal de políticas de igualdad. Ámbito europeo, estatal y autonómico.
- 64.-Políticas locales para promover la igualdad de género. Breve historia y acciones específicas y transversales con especial referencia al municipio de Gijón.
- 65.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
66. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- 67.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
- 68.- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- 69.-Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.
- 70.- Ley 2/2011, de 11 de marzo del Principado de Asturias para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- 71.- Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Gijón.
- 72.- Planes de igualdad para el personal municipal: planificación, diseño y evaluación. Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Real decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Real decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Anexo 3º.

1 PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR (ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA), EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO .

1.—GRUPO: A, Subgrupo A1, del Convenio Colectivo que rige las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza en régimen de derecho laboral, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón , en turno de libre acceso, incluida en la siguiente oferta de empleo público:

- ☐ 1 plaza de turno libre OEP ejercicio 2025 (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2025, BOPA nº244 de fecha 19/XII/2025).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

3.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de Titulado/a Superior (especialidad Psicología) mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida como Psicólogo/a con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

4.—TITULACIÓN: Título Universitario de Licenciatura o Grado en Psicología y haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación al empleo público.

5.—FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico de Psicología y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en el Centro Asesor de la Mujer del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida.

6. —PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

7.—FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total de 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema elegido entre 2 temas extraídos al azar de la parte general del programa, y 2 temas elegidos entre 3 temas, extraídos al azar de la parte específica. Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnico-jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el tema y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre el mismo.

Duración máxima del primer ejercicio 3 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 2,50 ni superior a 5.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- ☐ Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase y Categoría de la plaza convocada, o en categorías cuyas funciones no difieran a las de la plaza convocada a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- ☐ Por haber trabajado en el sector privado o en entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado, a razón de se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad,



prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- ☐ Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado): 1 punto por cada titulación.
- ☐ Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías superiores o Grados Universitarios): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Mecos con el resultado de la convalidación.

En el caso de Licenciaturas, Arquitecturas e Ingenierías Superiores y grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

8. —FASE DE PRUEBA: El/la aspirante que superen el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de personal laboral fijo la fase de prueba de 2 meses de duración, prevista en estas Bases, quedando exentos de realizar dicha fase de prueba, quienes hayan prestado servicios en el mismo Grupo y Subgrupo de titulación y categoría de la plaza convocada en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón siendo contratado/contratada sin fase de prueba

9. — DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 32,20 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

10. —CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

11.- TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la publicación de la Resolución de las listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL



- 1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.
- 2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.
- 3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
- 4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.
- 5.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- 6.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.
- 7.- La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de la Hacienda Local. Los principios reguladores de la Hacienda Local. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios del régimen tributario.
- 8.-El Presupuesto municipal: Concepto, estructura, modificaciones presupuestarias.
- 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.
- 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.
- 11.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Personal al servicio de la Administración Pública: Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 12.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.
- 13.- Relaciones entre Administraciones públicas. Relaciones de colaboración y relaciones de control. Relaciones de conflicto y relaciones electrónicas. Especial referencia a los convenios administrativos.
- 14.- Los interesados en el procedimiento administrativo: identificación de los interesados. El derecho de acceso a la información pública. El acto administrativo: Tipos, elementos, la forma y la motivación.
- 15.- La notificación, la publicación y la eficacia de los actos administrativos. La ejecución de actos administrativos y la vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- 16.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 17.- Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Instrucción y Terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.



18.- La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECÍFICA

1.- Protección jurídica internacional de los derechos de las mujeres. CEDAW, Declaración y Plataforma de Beijing.

2.- Normativa Europea en la lucha contra la Violencia de Género. Convenio de Estambul.

3.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género. El concepto de Violencia de Género de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4.- Principios de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5.- Derechos de las víctimas de Violencia de Género según la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

6.- Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de la violencia de género.

7.- Acreditación de las situaciones de violencia de género. El artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Resolución de 2 de diciembre de la Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de género: organismos competentes en Asturias para acreditar las situaciones de violencia de género.

8.- La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de Septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual en la legislación habitual.

9.- Derechos de las víctimas de agresiones sexuales. Acreditación de las situaciones de violencia sexual

10.- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Especial referencia a la violencia de género.

11.- Salud sexual y reproductiva. Tratamiento legal.

12.- La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de Marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

13.- El Pacto de Estado contra la violencia hacia las Mujeres. Ejes. Medidas.



- 14.- Instituciones en la lucha contra la Violencia de género. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género. Observatorio estatal contra la Violencia sobre la Mujer. Ministerio Fiscal y la Violencia de Género. las Unidades de Violencia contra la Mujer.
- 15.- Instituciones en la lucha contra la violencia de género. Sistema de justicia. Unidades de valoración forense integral y las oficinas de atención a las víctimas.
- 16.- Estructuras competentes en la atención a las víctimas de violencia de género en la Administración del Principado de Asturias.
- 17.- El Protocolo Interdepartamental para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia de género del Principado de Asturias.
- 18.- El Instituto Asturiano de la Mujer. Planes. Proyectos. Campañas. Programas. Líneas de actuación.
- 19.- El Observatorio Permanente de Violencia de Género del Principado de Asturias.
- 20.- Las políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Gijón. Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres. Campañas de sensibilización. Proyectos y programas.
- 21.- Los Centros Asesores de la Mujer del Principado de Asturias, creación y desarrollo. El Centro Asesor de la Mujer de Gijón.
- 22.- Las Comisiones técnicas de seguimiento de la violencia de género. Composición. Organización y funcionamiento.
- 23.- Recursos de información y control telemático.
- 24.- Recursos en materia de vivienda/alojamiento. Los recursos de Acogida para mujeres y sus hijas/os menores víctimas de la violencia de género. La Red Regional de Casas de Acogida del Principado de Asturias a mujeres víctimas de violencia de género.
- 25.- Recursos y medidas en materia de empleo para mujeres víctimas de violencia de género en el Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Gijón.
- 26.- Prestaciones económicas. Especial referencia a la ayuda en pago único prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.
- 27.- Otros recursos sociales para mujeres víctimas de violencia de género.
- 28.- El Servicio de Atención Psicosocial a mujeres del Principado de Asturias.
- 29.- Recursos para las víctimas de agresiones sexuales. El Centro de Crisis del Principado de Asturias para víctimas de agresiones sexuales.
- 30.- La figura del psicólogo/a en el Centro Asesor de la Mujer. Funciones. Coordinación con otros recursos.
- 31.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género.
- 32.- Indicadores de violencia de género. Tipos y formas de identificación.
- 33.- Teorías psicológicas explicativas sobre la permanencia de las mujeres en las relaciones de violencia de género.
- 34.- La valoración del riesgo y peligrosidad en violencia de género. Herramientas.
- 35.- La denuncia en violencia de género. El proceso policial y judicial. Acompañamiento psicológico.



- 36.-La entrevista en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Concepto, tipos de entrevista y fases de la misma. Requisitos básicos para realizar una buena entrevista y estrategias en el manejo de las verbalizaciones. Aplicación de la perspectiva de género en la entrevista.
- 37.-La escucha activa. La verbalización de las emociones. Pautas para ayudar a la mujer a identificar el problema y estrategias para facilitar la toma de decisiones.
38. -Planificación e intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Particularidades de la entrevista y la evaluación psicológica de las mismas. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio.
39. - Intervención inmediata en crisis con mujeres víctimas de violencia de género. Reacciones habituales. Habilidades y herramientas de intervención.
40. -Secuelas psicológicas de las víctimas de delitos contra la libertad sexual y líneas de intervención psicológica. Recuperación emocional de las víctimas.
- 41.-Intervención inmediata en crisis con mujeres víctimas de agresiones sexuales. Reacciones habituales. Habilidades y herramientas de intervención.
- 42.- Construcción de la identidad de género, los denominados "mandatos de género". Agentes y Mecanismos de transmisión. Género, estereotipos y roles.
- 43.- Imagen corporal y autoestima en las mujeres. Construcción psicosocial, impacto emocional y repercusiones en la salud mental.
44. -Empoderamiento. Habilidades para la autonomía personal. Motivación. Autoestima.
45. -Aplicación de la perspectiva de género en la salud mental. Las desigualdades por razón de género y los efectos sobre la salud psicológica de las mujeres. Factores de vulnerabilidad y líneas de intervención.
- 46.- La educación de los afectos y los mitos del amor. El mito del amor romántico, la media naranja. Análisis de las relaciones de pareja. Evolución de los modelos relacionales entre hombres y mujeres.
47. -Tipos de apego y dependencia emocional. Aspectos emocionales, cognitivos y relacionales.
- 48.- "El malestar de las mujeres". Consideraciones psicológicas, la asignación de roles e imperativos de género a lo largo del ciclo vital. Impacto emocional y psicosocial en las distintas etapas de la vida.
49. -Efectos emocionales de la ruptura de la pareja. Fases y pautas de intervención.
- 50.- Aspectos psicológicos de las crisis y conflictos familiares. El manejo de la ruptura ante la familia, los hijos e hijas, amistades.



- 51.- Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías. Recuperación emocional de las víctimas.
- 52.-Intervención con adolescentes víctimas de violencia de género. Particularidades de la violencia de género en menores, el control coercitivo, las nuevas tecnologías y la pérdida de la intimidad. Principios de intervención con las familias de las víctimas. Recuperación emocional de las víctimas.
- 53.- Resolución de conflictos y entrenamiento en habilidades sociales. Autocontrol y toma de decisiones.
- 54.- Técnicas de comunicación y de asertividad. Empoderamiento. Habilidades para la autonomía personal. La motivación. Autoestima.
- 55.-Discriminación múltiple. Peculiaridades de la intervención psicológica con mujeres inmigrantes. Adaptación cultural y duelo migratorio, crisis de identidad, violencia de género. Recuperación emocional de las víctimas.
- 56.- Discriminación múltiple. Las mujeres con discapacidad. Factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género. Recuperación emocional de las víctimas.
- 57.-Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género que presentan problemáticas de salud mental
- 58.-Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género que presentan situaciones de drogodependencia y consumo
- 59.- Discriminación múltiple. Las mujeres en el entorno rural. Factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género. Recuperación emocional de las víctimas.
- 60.- La violencia de género en la madre gestante
- 61.- Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Impacto y consecuencias psicosociales en las mujeres.
- 62.- Indicadores y detección de malos tratos en menores. Especial referencia al abuso sexual a menores. Coordinación y derivación a Servicios Sociales y sistemas de protección a menores.
- 63.-La familia como agente de prevención. Parentalidad, buenos tratos y competencias parentales. Las competencias parentales fundamentales. Apego y empatía. Parentalidad y resiliencia.
- 64.-Principios de intervención con las familias de las víctimas menores de violencia de género.
- 65.-El grupo y la dinámica grupal. Concepto, definiciones y tipología. La dinámica de grupo. Técnicas grupales y su aplicación
- 66.-Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género. Motivaciones en el grupo.
- 67.- Pautas para acompañar a las mujeres a tomar conciencia de la situación de violencia de género y estrategias para facilitar la toma de decisiones.
- 68.-Trastornos de ansiedad y del estado del ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicosomáticas. Otras alteraciones psicológicas.
- 69.-Consecuencias psicológicas del/la profesional de la psicología que interviene con mujeres víctimas de violencia de género. Estrategias de autocuidado.
- 70.- Características y estructura de los informes psicológicos remitidos al ámbito judicial.



71.- El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Dilemas éticos. El consentimiento informado.

72.- Prevención de la violencia de género. Recomendación de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario.



Anexo 4º

1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN
– EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1.—GRUPO: A, Subgrupo A2, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.—CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnica Media. Denominación Arquitecto/a Técnico/a.

3.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza, en turno de libre acceso, incluida en las OEP acumulada ejercicio 2022, modificada en el ejercicio 2024.

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, BOPA n.º 230 de fecha 30-XI-2022 y BOPA n.º 1 de fecha 2-I-2025)

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

4.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios del puesto de Arquitecto/a Técnico/a mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida como Arquitecto/a Técnico/a con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.—TITULACIÓN: Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Título de Grado en Arquitectura Técnica o Título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias y haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

6.—FUNCIONES: Es el/la funcionario/a que, con titulación profesional o académica suficiente, realiza con iniciativa, y responsabilidad y bajo supervisión de la Jefatura del Servicio o unidad correspondiente, las funciones de Escala y Subescala que se convoca a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.—PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8.— FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas, 1 de la parte general del programa (entre 2 elegidos al azar) y 1 de la parte específica del programa (entre 2 elegidos al azar). Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario.

Duración máxima del primer ejercicio 2 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 3,75 ni superior a 7,50.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.



En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- ☐ Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase y Categoría de la plaza convocada, o en categorías cuyas funciones no difieran a las de la plaza convocada a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- ☐ Por haber trabajado en el sector privado o en entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado, a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- ☐ Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario)



aportado, Licenciaturas): 1 punto por cada titulación.

- Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Grados o Diplomaturas universitarias, Arquitectura Técnica e Ingenierías Técnicas): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Mecos con el resultado de la convalidación.

En el caso de Diplomaturas, Arquitecturas e Ingenierías Técnicas y Grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

9.— FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que superen el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera la fase de prácticas de 2 mes de duración, prevista en estas Bases, quedando exentos de realizar dicha fase de prácticas, quienes hayan prestado servicios en el misma Escala/Subescala, Grupo y Subgrupo de titulación y categoría de la plaza convocada en el Ayuntamiento de Gijón siendo nombrado/a funcionario/a de carrera.

10.— DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24,30 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

11.— CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

12.— TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la Resolución de la listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL

1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.

2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.

3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.

5.- El ordenamiento comunitario. Formación y características. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

6.- El estado de las autonomías: El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

7.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.



9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.

11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. La eficacia y validez del acto administrativo. Notificación. Publicación. La ejecutividad del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

12.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECÍFICA

1.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

2.-Legislación autonómica relativa a la ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias.

3.- TROTU/ROTU*. Intervención en la edificación y el uso del suelo y el subsuelo. La Licencia urbanística. Declaraciones responsables. Instrucción 1/2017 por la que se establecen los criterios a los que ha de ajustarse la tramitación de expedientes de obras y actividades en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus modificaciones.

4.- El deber de conservación. Órdenes de ejecución. El Decreto 29/2017, de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias.

5.- Situación legal de ruina. Supuestos. Efectos. Especial referencia a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias. Deber de conservación. Órdenes de ejecución: concepto, alcance, procedimiento y actuación en caso de inactividad de los particulares.

6.- Los Planes Generales de Ordenación. Objeto. Determinaciones. Documentación. Tramitación y aprobación. Vigencia, revisión y modificación. Efectos de su aprobación.

7. El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes especiales, estudios de detalle, estudios de implantación y Catálogos urbanísticos.



8.- Régimen urbanístico del suelo en la legislación asturiana: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. derechos y deberes de los propietarios. Relación con las situaciones básicas del suelo en la normativa estatal.

9.- Limitaciones sectoriales estatales y autonómicas que afectan a obras y edificaciones en el Concejo de Gijón/Xixón. COSTAS, CARRETERAS, FERROCARRILES, AGUAS.

10.- La formación de la ciudad de Gijón/ Xixón: La ciudad histórica, primeros ensanches, urbanizaciones de la periferia, crecimiento planificado hasta la fecha actual.

11.- El contrato de obras, actuaciones preparatorias, consultas preliminares del mercado, el proyecto de obras su contenido y responsabilidades de elaboración, clasificación de las obras, supervisión y replanteo de proyectos, según la legislación vigente para contratos del sector público.

12.- Procedimientos de adjudicación del contrato de obras según la legislación vigente para contratos del sector público. Efectos, cumplimiento y extinción. La modificación del contrato de obras.

13.- Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Exposición de Motivos. Exigencias Técnicas y Administrativas de la Edificación. Agentes de la Edificación. Responsabilidad y Garantías. Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatorias y Finales.

14.-R.D. 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación. Seguridad en caso de incendio. Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad.

15.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo según la legislación vigente. La coordinación de actividades empresariales con referencia a la prevención de riesgos laborales de acuerdo con la legislación vigente.

16.- R.D. 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Designación de los/as coordinadores/as. El estudio de seguridad y salud o del estudio básico. El Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

17.- Las mediciones de obras, aplicación a los diferentes elementos constructivos. Elaboración del presupuesto. Estructura y contenido. Ajuste del presupuesto. Precios unitarios. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Costes directos e indirectos. Presupuestos de ejecución material y de contrata.

18.- Fases del proyecto: La planificación de la obra, su seguimiento y control.

19.- Legislación autonómica y estatal sobre Accesibilidad en la edificación y el espacio publico. Referencia al Plan General de Gijón/Xixón y a la Ordenanza de accesibilidad.

20.- La Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas y su desarrollo reglamentario, Decreto 37/2003, de 22 de mayo. Barreras urbanísticas y arquitectónicas.

21. Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de Patrimonio Cultural y desarrollo reglamentario. Catálogo Urbanístico de Gijón/ Xixón. Disposiciones generales. Régimen de protección.

22.- Régimen urbanístico del suelo. Protección y defensa de la legalidad urbanística y restauración de la realidad física alterada. Régimen sancionador e inspección urbanística.

23.- Plan General de Ordenación de Gijón/Xixón. Disposiciones generales. Desarrollo gestión y ejecución. Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo y el subsuelo.

24.-Plan General de Ordenación de Gijón/Xixón. Componentes de la ordenación: Usos, Urbanización y edificación.



- 25.- Plan General de Ordenación de Gijón/Xixón. El Suelo Urbano: Régimen urbanístico. Áreas de Planeamiento. Áreas de ordenanzas zonales.
- 26.-Plan General de Ordenación de Gijón/Xixón. Suelo No Urbanizable: Clasificación. Usos.
- 27.- Plan General de Ordenación de Gijón/Xixón. Áreas de Ordenación Específica y Actuaciones Urbanísticas concertadas.
- 28.- Legislación de aplicación para la autorización espectáculos públicos y actividades recreativas.
29. -Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública de Gijón.
- 30.- Ordenanza Municipal de Gijón de garajes familiares de vehículos.
- 31.- Ordenanza Municipal de Gijón de policía de vados.
- 32.-Ordenanza Municipal de Gijón de ruido.
- 33.-Ordenanza Municipal de Gijón reguladora de protección del medio ambiente atmosférico.
- 34.- Clasificación de los terrenos según la normativa de obligado cumplimiento. Cimentaciones. Tipos. Ejecución. Patología de las cimentaciones y su consecuencia en obras o edificios colindantes.
- 35.- Estructuras de hormigón armado. Ejecución: puesta en obra, encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Patología en estructuras de hormigón armado.
- 36.- Fábricas de ladrillo: muros de carga, cerramientos, elementos de distribución. Ejecución Medición y valoración. Patología en estructuras de fábrica.
37. -Cubiertas. Tipos y materiales. Ejecución.
- 38.- Patología de las estructuras de madera. Patología de los muros de carga.
- 39.- Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Fases. Sistemas de seguridad.
- 40.- Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.
- 41.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 42.- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios.



43.- Plan de Ordenación del Litoral Asturiano. Incidencia en la Ordenación Urbanística del Concejo de Gijón/Xixón y afecciones sobre las parcelas. Plan territorial especial del suelo no urbanizable de costas: objetivos y criterios ambientales. Particularidades en el Concejo de Gijón/Xixón.

44.-Información urbanística. Derechos y reglas. Certificados urbanísticos.

45.-Normalización urbanística. Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su remisión por las administraciones locales al Principado de Asturias para incorporación al Registro único de planeamiento y gestión urbanística.

46.-Integración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias. Sistema de Información Geográfica (GIS) del Ayuntamiento de Gijón. Prestaciones. Contenido. Aplicaciones.

47.-Cartografía catastral para realización de catastro inmobiliario del suelo urbano y rustico. Ponencias de valores.

48.-Ley de haciendas locales: especial referencia al impuesto de bienes inmuebles. Proceso de valoración catastral urbana. Métodos de valoración inmobiliaria. Normas técnicas de valoración.

(*) Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo/ Decreto 63/2022 de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.